



RAD. No. 2023-00362-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL-RESTITUCION INMUEBLE- seguido por SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A-SOCINSA-a través de apoderado Contra CAMPO ELIAS RINCÓN CEPEDA. Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término se venció y no se presentó escrito alguno. Sírvasse proveer. Barranquilla, 07 de julio de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechaza el presente proceso VERBAL-RESTITUCIÓN INMUEBLE- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23d167500506b690f96983bda28ca8a1d98a40d8951ae06a3db0ab03a2aae9f**

Documento generado en 07/07/2023 03:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>